

RESOLUCION N°

130

ANEXO

ADDENDA CONTRATO DE ALQUILER DE VEHICULOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS DIRECCION GENERAL DE APOSTA - SALTA	
LIQUIDACION IMPUESTO DE SELLOS	
IMPUESTO \$	114.324,82
FECHA DE VTO:	11-09-2024
OBLIGACION N°	2590005
VALOR	
NO	

--- Entre el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, CUIT N° 30-71485034-9, representado en este acto por el señor Ministro, Ing. Sergio Darío Camacho, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas S/N de la ciudad de Salta, por una parte, en adelante "EL MINISTERIO" y la empresa DIMA S.A.S., CUIT N° 30-71650898-2, representada en este acto por su titular, C.P.N. CLAUDIO MARTIN PUPPI, con domicilio en calle Temple N° 364 de la misma ciudad, por la otra parte, en adelante "EL LOCADOR" y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente Addenda al Contrato de Alquiler de Vehículo, la que se registrará por las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución N° 195/23 del Ministerio de Infraestructura se aprueba el procedimiento de la Licitación Pública N° 403/23 llevada adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios y se adjudica a la firma DIMA S.A.S. el alquiler de cuatro (4) camionetas, autorizándose la firma del Contrato de Alquiler de Vehículos, el cual fuera suscripto por "EL MINISTERIO" y "EL LOCADOR".-----

Que el artículo 5° del Pliego de Condiciones Particulares autoriza la actualización en el canon locativo cada dos meses, aplicándose para tal circunstancia el procedimiento y la formula allí dispuesta.-----

Que EL LOCADOR solicita la actualización del monto locativo correspondiente a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024.-----

Que las áreas competentes, tomaron la debida intervención según la normativa vigente.-----

Por ello, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la Cláusula Séptima del Contrato de Alquiler de Vehículos suscrito en el marco de la Resolución N° 195/23 del Ministerio de Infraestructura, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"El precio mensual del valor locativo del servicio por las cuatro (4) camionetas, será abonado por "EL MINISTERIO", el cual asciende: 1) para los meses de enero/24 y febrero/24 la suma de \$ 3.440.000,00 (pesos tres millones cuatrocientos cuarenta mil con 00/100) por mes; 2) para los meses de marzo/24 y abril/24 la suma de \$ 7.671.544,00 (pesos siete millones seiscientos setenta y un mil quinientos cuarenta y cuatro con 00/100) por mes y 3) mayo/24 y junio/24 la suma de \$ 8.719.024,00 (pesos ocho millones setecientos diecinueve mil veinticuatro con 00/100). El monto definitivo por los seis (6) meses de contrato es de \$ 39.661.136,00 (pesos treinta y nueve



4

millones seiscientos sesenta y un mil ciento treinta y seis con 00/100). Todos los montos son con IVA incluido. El pago de las prestaciones se realizará mediante transferencia bancaria electrónica, al mes siguiente de la presentación de facturas y remitos debidamente conformados en el Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, en la dirección mencionada ut supra y por último se deberá ajustar al cronograma de pagos vigentes establecido por la Secretaría de Finanzas."-----

CLÁUSULA SEGUNDA: Se consideran vigentes, por mutuo acuerdo de las partes, las demás obligaciones establecidas en el contrato originario aprobado por Resolución N° 195/24 del Ministerio de Infraestructura.-----

CLÁUSULA TERCERA: Los gastos del sellado de Ley, deberán ser abonados por "EL LOCADOR" en su parte proporcional, conforme lo establecido en las Leyes Impositivas y Fiscales, encontrándose "EL MINISTERIO" exento del pago de sellados.-----

--- En prueba de conformidad de las partes, previa lectura y ratificación, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta a los 10 días del mes de septiembre de 2024.-----

Martin PUPPI


Ing. SERGIO CAMACHO
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

